REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON MANUEL ANTONIO SEPÚLVEDA GONZÁLEZ.-

PARRAL.

2 3 Abr 2011

DECRETO EXENTO Nº 1678

VISTOS:

- 1.- EI D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Manuel Antonio Sepúlveda González.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un Monitor de Apoyo en área deportiva, que se encargue de reforzar el aprendizaje de todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Abril del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don MANUEL ANTONIO SEPÚLVEDA GONZÁLEZ, C.N.I. Nº 13.842.074-7, Monitor de Apoyo en área deportiva, encargado de reforzar el aprendizaje de todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el monitori prestará los servicios contratados entre el **06 de Abril del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **38 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 216.600.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Archiyese

ANDRA ROMAN CLAVIJO CRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

ADMINISTRADOR OF MUNICIPAL PROPERTY ONIO LICRUTIA ESCOBAR ALCALICAL DE DE PARRAL

ARR

MUNICIA

ALUFANCO C/AROXJAMM/CMF/cmf.-

<u>DIS FRIBUCION:</u> 1.- Ilust e Municipalidad Parral.-2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada.-

LIVAD

5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

BOGADO DAEM

Gloria Núñez Esphozu
Coordinadora Conúnal
Ley S.E.P

strativo de Educa.